



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

TALCAHUANO, 06 SEP 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2995 /

VISTOS:

1. La necesidad de efectuar licitación pública denominada "ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA SAMU S.S.T."
2. Solicitud de Compra Nro.1059 de fecha 30.06.2023, del Departamento SAMU de la Dirección del Servicio de Salud Talcahuano.

TENIENDO PRESENTE:

1. D.F.L. N°1-19.653/2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Normas de subrogancia establecidas en Artículos 79° y siguientes del DFL N°29/2005 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de La Ley N°18.834, Sobre Estatuto Administrativo.
3. Decreto Supremo N°140/2005 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
4. D.F.L. N°1/2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N°2.763/79 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.
5. Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Decreto 250/2004 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Resolución N°7 del 26.03.2019 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. Resolución N°16 del 17.12.2020 de la Contraloría General de la Republica que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
9. Ley de presupuesto de la nación para el año 2023, Ley 21.516 de fecha 20.12.2022.
10. Resolución Exenta N°3006 de fecha 24.08.2016 sobre Delegación de Facultades.
11. Resolución Exenta RA 436/782/2020 de fecha 29.10.2020 que nombra cargo de Alta Dirección Pública de Subdirector Administrativo de la Dirección del Servicio.
12. Resolución Exenta RA N°436/248/2023, de fecha 15.03.2023 que encomienda funciones directivas como Jefatura de Depto. Abastecimiento y Logística.
13. Decreto Afecto N°18/2023 que designa al director titular del Servicio de Salud Talcahuano.
14. Resolución Exenta N°2458 de fecha 20.07.2023 que reemplaza la Resolución Exenta N°2934 del 16.12.2021 que establece orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Talcahuano.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Departamento SAMU del Servicio de Salud Talcahuano requiere la adquisición de uniformes clínicos y calzado de seguridad para sus funcionarios.
- b) Que, revisado el Catálogo Electrónico, se ha constatado que los productos requeridos no se encuentran disponibles a través del sistema de Convenio Marco portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- c) Que, de acuerdo a lo señalado en Bases de Licitación de Convenio Marco "Administración y entrega de beneficios de alimentación y tarjetas giftcard" Id Licitación 2239-2-LR21, punto N°2: Categoría Tarjetas de Beneficios: Esta categoría apunta al servicio de entrega de beneficios (vestuario y calzado) mediante tarjeta electrónica, canjeable en casas comerciales (retail o intermediarios habilitados), se permite el Vestuario de tipo casual y/o formal que no requiere de especificaciones técnicas para su compra, entre estas prendas se encuentran: traje formal, jeans, pantalones, poleras camisas, delantal médico blanco en tallas estándares, traje de pabellón no desechable (polera, delantal, pantalón, cubre calzado y gorro) cinturón formal y/o casual, gorros, chaqueta, polerón, corbata, chalecos, sweater, ropa interior, vestidos, faldas,

short y traje de baño. Y se prohíbe: - Servicios de confección a medida. Se entiende por confección el proceso de producción de prendas a partir de requerimientos específicos como: tipos de tela, medidas, colores específicos, etc. - Vestuario Clínico, vestuarios utilizados por el área de salud y que requiere especificaciones técnicas que permiten el correcto funcionamiento del personal, se incluye la prohibición para prendas como mascarillas, guantes, gorros, vestuario desechable, uniformes médicos, enfermeros o auxiliares compuestos de parte superior e inferior, entre otros no permitidos. - Vestuario Técnico y/o institucional, corresponde al vestuario o uniformes con especificaciones técnicas establecidas y que generalmente no se encuentran con stock disponible, debido a los requerimientos específicos de tela, material y confección. Se incluyen la prohibición para Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería y Salud.

- d) Que, el presente proceso de licitación se ha estimado que no excederá las 10.000 UTM, por lo que, no requiere trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- e) Que, existen en el mercado proveedores para los productos requeridos, a los que se desea acceder.
- f) Que el Servicio de Salud Talcahuano, cuenta con la disponibilidad y recursos presupuestarios para la contratación de estos servicios.
- g) Que, en cumplimiento al art. 2 punto N°21 del Reglamento de la Ley N°19.886/2003 y a lo establecido en el artículo 9° del D.F.L. N°1-19.653/2001, se confeccionaron las presentes bases que observan los principios de Libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo, de igualdad que rigen los procedimientos concursales y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.

RESUELVO:

1º. APRUÉBASE, la Comisión Evaluadora correspondiente a Licitación ID **1057541-43-LP23** para la Licitación Pública denominada **“ADQUISICION DE UNIFORMES Y CALZADO PARA SAMU S.S.T.”** compuesta por las siguientes personas:

- SOLEDAD VERGARA VEJAR, Profesional de apoyo administrativo Departamento SAMU o quien la subrogue o reemplace legalmente.
- CAROLINA YEVENES SUBIABRE, Jefa del Departamento SAMU del Servicio de Salud Talcahuano o quien la subrogue o reemplace legalmente.
- RODRIGO NUÑEZ VIDAL, Encargado de Salud Ocupacional del Servicio de Salud Talcahuano o quien lo subrogue o reemplace legalmente.
- CARLOS TAIBO DIAZ, Profesional encargado del proceso de licitación del Departamento de Abastecimiento y Logística del Servicio de Salud Talcahuano o quien lo subrogue o reemplace legalmente.
- JUAN VENEGAS ZAPATA, Jefe del Departamento de Abastecimiento y Logística, o quien lo subrogue o reemplace legalmente.

2º. DÉJASE ESTABLECIDO que la Comisión designada, se compromete a guardar confidencialidad respecto a lo temas involucrados en la presente contratación; no tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas, no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras las integren, cualquiera sea su monto y abstenerse en caso de presentar algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas.

“Anótese, Comuníquese y Publíquese en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas”

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Abastecimiento y Logística SST
- Depto. SAMU
- Depto. de Finanzas SST
- Administrador Institucional de Lobby: pablo.zambranou@redsalud.gob.cl
- Oficina de Partes

*PUEDE VALIDAR ESTE DOCUMENTO CON EL SIGUIENTE CODIGO:216168-20451
EN LA SIGUIENTE URL: https://sstalcahuano.cl/validador_panel*